



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 1306-

CHIGUAYANTE, 24 JUL. 2012

VISTOS: Estos antecedentes: sentencia de fecha 31 de mayo de 2012 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción en causa RIT O- 302-2012 caratulada "Contreras con Municipalidad de Chiguayante" que ordena pagar la suma de \$561.576, por concepto de indemnización por años de servicio, \$280.788, por concepto de indemnización sustitutiva por falta de aviso previo y \$280.788, por concepto del aumento del 50% a que se refiere el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, todo con los intereses y reajustes señalados en el artículo 173 del Código del Trabajo; certificación de fecha 13 de junio de 2012 de estar firme y ejecutoriada la sentencia en referencia; resolución de fecha 18 de junio de 2012 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, que ordena continuar la ejecución en autos RIT C- 329- 2012 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción; resolución de fecha 25 de junio de 2012 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en autos RIT C- 329- 2012, que requiere a la I. Municipalidad de Chiguayante para que pague la suma de \$1.156.789; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 155/2012 de fecha 18 de junio de 2012 de la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Póngase a disposición del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción en causa RIT C- 329- 2012, caratulada "Contreras con Municipalidad de Chiguayante" la suma de \$1.156.789.- (un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos) por concepto de indemnización por años de servicio, indemnización sustitutiva por falta de aviso previo y aumento del 50% a que se refiere el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo adeudado al demandante señora María Soledad Contreras Espinoza.
- 2) Remítase y consígnese los dineros señalados en el punto anterior en la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción N° 53300301807 del Banco del Estado de Chile.
- 3) Impútese el gasto de lo señalado en los puntos 1) y 2) precedentes a la cuenta N° 26.02.001, cumplimiento de sentencia ejecutoriada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/csmc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas